

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D834FE4E83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

**ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO. BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE TÉCNICO MEDIO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON.**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.**

- 1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo convocado para el acceso a 1 plaza de Trabajador/a social perteneciente a la Administración especial, grupo A subgrupo A2, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, mediante proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de 1 plaza de personal funcionario de carrera con la categoría descrita incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2021.
- 2.- La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración de conformidad con el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 3.- Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso-oposición e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria, puestos afectados nº 1.1.51.3
- 5.- El nombramiento se realizará como funcionario de carrera en la categoría convocada.

**SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.**

- 1.- El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Cuerpo de Técnicos Medios, de la Administración Especial, Grupo A, subgrupo de clasificación A2 denominado Trabajador/a social.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB.SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2929F7D83A4FEEA83D299E41F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

2.- Funciones del puesto a desempeñar (actualmente la R.P.T. de este Ayuntamiento se encuentra en revisión y modificación).

Realiza las funciones de atención, orientación y asistencia social para las que le habilita su titulación, entre otras la realización y ejecución de proyectos dentro del ámbito de socio-asistencial, la orientación y el asesoramiento en materia social y/o educativa, la elaboración de informes sociales, el desarrollo de programas, la gestión de los recursos y alternativas de que se disponen, la realización de visitas domiciliarias, la cumplimentación de formularios e impresos oficiales, la atención e información al ciudadano, al igual que otras funciones análogas, bajo las directrices y criterios de sus superiores.

3.- Retribuciones del puesto:

Nivel C. Destino: 22

Complemento específico: 18.403,89.-€ brutos anuales.

**TERCERA. - Dotación presupuestaria.**

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura del puesto.

**CUARTA. - Sistema selectivo**

El sistema selectivo es el de concurso - oposición

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.**

El proceso selectivo se regula por las presentes bases y serán de aplicación las siguientes normas y resto de normativa que resulte de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL);



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D834FEAE83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid. CAPÍTULO II.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes**

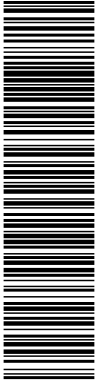
**SIXTA. - Requisitos de los aspirantes**

- 1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - b) En el caso de nacionales de otros Estados, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83AEFEAE8D299E41F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de **Título universitario de grado o Diplomado universitario, rama de ciencias sociales o jurídicas o equivalente (licenciatura en psicología, grado en psicología, diplomatura en trabajo social, grado en trabajo social, diplomatura en educación social y grado en educación social)** o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Certificado de delitos de naturaleza sexual: que acredite la carencia del aspirante de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**SÉPTIMA. - Publicidad de la convocatoria.**

1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>.

**OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes.**

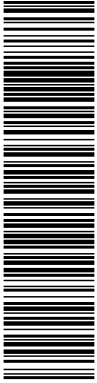
El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83A4FEEA83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&llama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

**NOVENA. - Lugar de presentación de solicitudes.**

- 1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el **modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobaremación)** en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.
- 2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Proceso selectivo. Estabilización. 1 plaza de Trabajador/a social. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid)".

**DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.**

- 1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 19 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.
  - 2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.
- Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

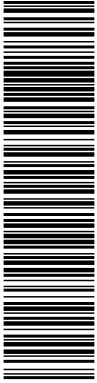
**UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.**

- 1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el portal de empleo de la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosadeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.
- 2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, para participar en el turno por discapacidad.
- 3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83A4FEEA8D299E41F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

c)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

(Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).

e)- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

f) Modelo normalizado de autobaremación–alegación de méritos, así como los **documentos que acrediten los méritos alegados**, de acuerdo con la base 18ª. En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los **servicios prestados en la administración**: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios.

**Las funciones** se acreditarán, mediante certificado que detalle las funciones desempeñadas por el aspirante y/o R.P.T. del puesto ocupado.

**No se valorarán aquellos méritos no acreditados, no alegados o no autobaremadados por el aspirante.**

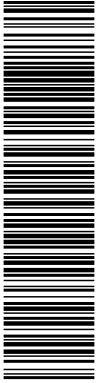
4.- Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud solicitando su incorporación a la instancia de participación del aspirante.

5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902579 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D834FEEA83D299E41F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&titulama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.

6.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

7.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

**DUODÉCIMA.- Notificaciones a realizar durante el procedimiento.**

- 1.- Tras la publicación de la convocatoria y las bases en el BOCM y BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 2.- La fecha de inserción del edicto en el tablón de anuncios, será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

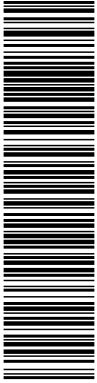
**DÉCIMO TERCERA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos.**

- 1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- 2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo para subsanar los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de **diez (10) días** hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.
- 3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:
  - a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
  - b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
  - c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosa.deodon.es](http://www.aytovillaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83AFEEA83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&llama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.
- 5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

**DÉCIMO CUARTA. - Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.**

- 1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.
- 2.- La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha del comienzo de la valoración de méritos.
- 3.- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**CAPÍTULO III**

**Desarrollo del proceso selectivo**

**DÉCIMO QUINTA.- Tribunal de selección: composición**

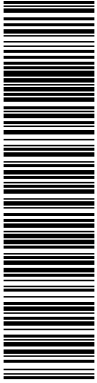
- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A2, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
- 5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- 6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB.SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

### DÉCIMO SEXTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

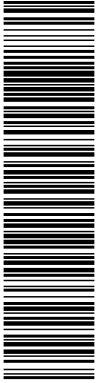
7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83A4EEEA83D299E44F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=18&pc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría segunda de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.**

1.- El procedimiento selectivo será el de concurso -oposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.4. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- En el sistema selectivo de valoración de méritos (artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP) los méritos profesionales no supondrán más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%.

3.- La puntuación total será de 15 puntos, de los que 9 puntos (un 60% de la puntuación total) corresponderá a la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

Y 6 puntos (un 40%) correspondiente a la fase de concurso, valoración de méritos del apartado de experiencia profesional en donde los méritos profesionales se corresponden con un 90% de la puntuación en este apartado (5,4 puntos), y, un 10% a la valoración de méritos profesionales u otros méritos (0,6 puntos)

Los porcentajes se establecen de conformidad con la Orientación 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4.- La calificación total del proceso selectivo respecto de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y oposición, superando el proceso selectivo para el nombramiento en la plaza convocada aquel aspirante que hubiese obtenido la calificación total más elevada.

5.- Actuación en caso de empate:



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB.SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83AFEEA83D299F41F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 5.1. En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón"
- 5.2. En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación Específica"
- 5.3. En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de oposición.
- 5.4. En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación General".
- 5.5. En quinto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "formación general".

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

**DÉCIMO OCTAVA. – Fase de concurso. Valoración de méritos.**

1. El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
2. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 8ª.
3. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.
4. Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

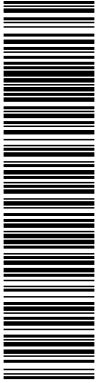
**4.a)- Experiencia profesional: puntuación máxima 5,4 puntos**

Al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_ Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902579 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2929F7D93A4FEEA83D299E44F807EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto al que se opta. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- Por haber prestado servicios, como funcionario interino en la categoría convocada (Trabajador/a social) en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. La valoración se realizará aplicando 0,07 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.
- Por haber prestado servicios como funcionario interino o personal laboral temporal con la categoría convocada (trabajador/a social), en otras Administraciones Públicas. La valoración se realizará aplicando 0,035 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 11ª de esta convocatoria.

Por servicios prestados en la categoría equivalente se entenderán los realizados por nombramiento administrativo, como Educador Familiar en el subgrupo de clasificación A2, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

**4.b.) Formación: puntuación máxima 0,6 puntos**

**4.b.1.) Formación General:** Hasta un máximo de 0,35 puntos.

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).

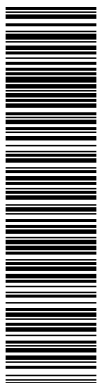
La puntuación de los cursos será:

- Cursos de entre 20 a 39 horas lectivas: 0,0040 puntos por curso
- Cursos de entre 40 a 59 horas lectivas: 0,0050 puntos por curso.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83A4FEEA83D299E44F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titular=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- Cursos de 60 a 100 horas lectivas: 0,0060 puntos por curso.
  - De 101 a 200 horas lectivas: 0,0070 puntos por curso.
  - De 201 horas de duración en adelante: 0,0080 puntos por curso.
  - Titulación superior a la exigida en la convocatoria: 0,015 puntos.
- A efectos de la equivalencia de número de créditos, en los certificados que no se establezca el número de horas se establece la siguiente equivalencia:
- 25 horas por cada crédito ECTS reconocido.
  - 10 horas para el resto de créditos reconocidos.

**No se valorarán:**

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos/acciones formativas con una duración inferior a 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

**4.b.2.) Formación específica:** Hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Adicionalmente, se valorará, respecto a la puntuación de formación general, con 0,05 puntos, cada certificado referido a las siguientes acciones formativas específicas sobre los aplicativos que a continuación se especifican:
  - Uso de Xperta por roles
  - Evaluos empleados y app Evaluos.
  - Gestión electrónica de expedientes y documentos en Firmadoc.
  - SIUSS (sistema de información de usuarios de servicios sociales)
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a una misma formación.
- Dichas formaciones podrán consistir en jornadas, formaciones (no requieren un mínimo de horas) siempre que venga acreditado por el correspondiente certificado, impartido, organizado o avalado por Administraciones Públicas, Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2929F7D83AFEEA83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).

- o Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.

Sólo se valorará, con la puntuación indicada (0,05 puntos), una acción formativa relacionada con dicha materia no se valorarán ediciones correspondientes al mismo curso.

4.b.3) Certificado de capacitación para realizar las funciones de Director de Centros de Servicios sociales: 0,05 puntos.

**DÉCIMO NOVENA-** Fase de oposición.

**Prueba de conocimientos y aptitudes.**

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de nueve (9) puntos.

2.- Desarrollo de la fase de oposición:

- En cualquier momento del procedimiento de selección el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.
- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, no obstante, la realización del mismo podrá dividirse en sesiones si así se requiere debiendo asistir los aspirantes a todas las que hayan sido convocados.

3.- El desarrollo de esta fase de oposición consistirá en la realización de **dos ejercicios eliminatorios**, con el siguiente contenido:

**a)- Primera prueba: contestación preguntas tipo test**

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio de preguntas tipo test (de 45 preguntas) con TRES respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases.

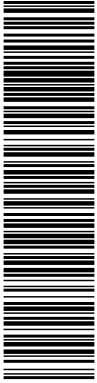
Esta primera prueba se valorará con un máximo de cuatro puntos (4,5) y medio. Siendo necesario alcanzar al menos 2,25 puntos. para superarla.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta,



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2929F7D93AFEEA83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

**b)- Segunda prueba: resolución de un supuesto práctico (4,5 puntos)**

Consiste en resolver un (01) supuesto práctico planteado por el Tribunal referido a funciones propias del puesto de trabajo y de la escala y subescala a la que pertenece la plaza a cubrir.

En esta prueba se valorará la capacidad resolutoria del aspirante, la claridad expositiva, y la aplicación razonada de los conocimientos para resolver los problemas prácticos, incluso el tiempo invertido en la realización de la prueba práctica, en este caso se pondrá en conocimiento de los aspirantes, con anterioridad al inicio del ejercicio; así como la eficacia del aspirante en la resolución de la prueba/ejercicio planteado, habilidad, pericia y la correcta ejecución.

Esta segunda prueba se valorará con un máximo de 4,5 puntos, y será necesario alcanzar al 2,25 puntos para superarla. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Por tanto, el ejercicio práctico (a y b) se valorará con un máximo de sesenta (9) puntos, siendo necesario alcanzar al menos cuatro puntos y medio para superarlo 2,25 puntos en cada prueba del ejercicio de oposición.. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos (02) horas para realizar el ejercicio.

El ejercicio, si fuera escrito será leído ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos. En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

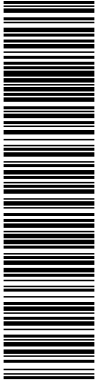
**VIGÉSIMA.. – Lista de aprobados**

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

**VIGÉSIMO PRIMERA - Propuesta de nombramiento.**

- 1.- El Tribunal remitirá la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.
- 2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. – Presentación de documentación por el aspirante propuesto.**

- 1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
  - b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
  - c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
  - d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
  - f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

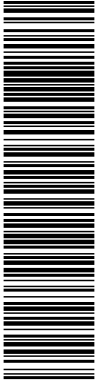


VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83AFEEEA83D299E44F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&llama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902579 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2829F7D83AFEEA83D299F41F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titular=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**VIGÉSIMO TERCERA.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

1.- Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, será nombrada funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»,

2.- El nombramiento como funcionario de carrera de la persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución del proceso selectivo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- Si el aspirante nombrado no acude al llamamiento sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será tenido por desistido.

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no acudiera al llamamiento en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

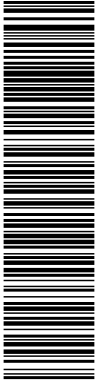
**VIGÉSIMA CUARTA. - Confección de la bolsa de trabajo (listas de reserva)**

Finalizado el proceso selectivo y, con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, el Tribunal confeccionará listas de reserva para el llamamiento como personal laboral



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2829F7D83A4FEEA83D299E44F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

temporal y para la categoría y puesto convocado por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor).

La composición de la bolsa se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal y abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan presentar alegaciones.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo con la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.

3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección de personal interino, **en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo.**

**VIGÉSIMA QUINTA.- Actuación en caso de empate en la lista de reserva.**

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon"
- 2.- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Oposición"
- 3.- En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional en formación específica"
- 4.- En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia en otras Administraciones".

De persistir el empate, el Tribunal establecerá de manera motivada el criterio de desempate

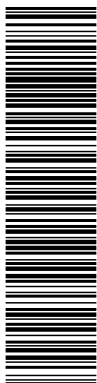
**VIGÉSIMO SEXTA. - Llamamiento a los aspirantes**

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3V0ME-YU0RO-QG9V7 282987D83AFEEA83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&llama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

en la base 6ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA. - Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)**

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

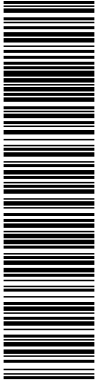
2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2929F7D93A4EEAE8D299E44F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titular=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la nueva regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público»,

**VIGÉSIMO OCTAVA. - Vigencia de la lista de reserva.** La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

**VIGÉSIMO NOVENA. - Resolución del procedimiento selectivo**

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

**TRIGÉSIMA. - Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.**

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TRIGÉSIMO PRIMERA. - Datos de carácter personal.**

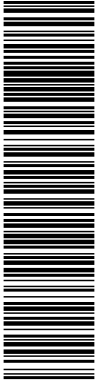
1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB.SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2929F7D934FE4EAE8D299F41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&titloma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

## ANEXO I PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

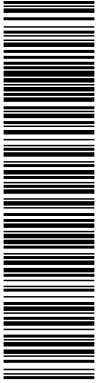
### TEMARIO GENERAL (10 Temas)

- Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 3.- La organización política y administrativa de los municipios: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno
- Tema 4.-. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones Generales. Competencias municipales
- Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases
- Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
- Tema 7.-. Contratos del Sector Público: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados
- Tema 8.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- Tema 9.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación
- Tema 10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

discriminación. Estrategia Madrileña para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2018-2022

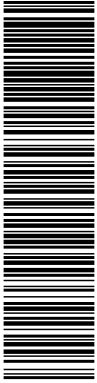
PARTE ESPECÍFICA (50 Temas)

- 1.- Los sistemas de protección social en España. Evolución y situación actual.
- 2.- El sistema público de servicios sociales en el marco de las políticas de bienestar social.
- 3.- Los servicios sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
- 4.- La política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Políticas europeas para la inclusión social activa. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social.
- 5.- El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO); competencias y recursos. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- 6.- El sistema de la Seguridad Social en España: Prestaciones actuales del sistema se Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales.
- 7.- Papel del Voluntariado en la sociedad actual. Ley 45/2015 de Voluntariado. Ley 1/2015 del voluntariado en la Comunidad de Madrid. Programas, proyectos y actividades municipales. Colaboración con entidades sociales.
- 8.- Consejería competente en materia de la Comunidad de Madrid: Estructura, competencias y recursos.
- 9.- La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- 10.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid. Atención a las personas dependientes en los Servicios Sociales municipales.
- 11.- El trabajo social en red: Origen y concepto de red. Tipología de la red. Características de las redes. Funciones de la red social. Objetivos del trabajo en red. Fases de la intervención. El trabajo interdisciplinar en la intervención social compleja
- 12.- Técnicas en trabajo social: de conocimiento, de diagnóstico, de intervención y de evaluación. Instrumentos específicos en trabajo social: ficha social, informe social, escalas de valoración social y proyecto de intervención social.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83AFEEA83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&llama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&llama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

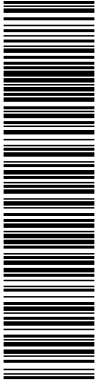
Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 13.- Políticas de rentas básicas. La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- 14.- La Cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas: Actuaciones de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid.
- 15.- Ingreso mínimo vital: concepto, requisitos y beneficiarios.
- 16.- La vivienda como factor de integración social: situación y características. Organismos competentes. Recursos y prestaciones municipales y de la Comunidad de Madrid.
- 17.- El sistema educativo en la Comunidad de Madrid: Competencias legales. Programas socio-educativos. Papel del trabajador social.
- 18.- La intervención social en problemáticas de salud. Papel del trabajador social en las intervenciones de salud comunitaria.
- 19.- Políticas de Empleo: Tipos y características de los contratos laborales. Protección social ante el desempleo. El empleo como factor de integración social.
- 20.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.
- 21.- Los Servicios Sociales municipales de Villaviciosa de Odon: Estructura y funciones. Programas.
- 22.-. Análisis sociodemográfico de la realidad de Villaviciosa de Odon.
- 23.- La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social.
- 24.- La atención social a la infancia, adolescencia y familias en los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid y a nivel municipal: Programas, actuaciones y recursos. Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Comisión de Apoyo Familiar y Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia.
- 25.- Marco jurídico de protección a la infancia y la adolescencia: principios rectores de la acción administrativa. Interés superior del menor. Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor: riesgo y desamparo. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas.
- 26.- Menores infractores: Marco jurídico. Programas y recursos socioeducativos. Atención a menores en conflicto social desde los servicios sociales municipales.
- 27.- Adolescencia y juventud: Aspectos psicológicos y sociales. Programas de preparación para la vida independiente de jóvenes en situación de vulnerabilidad,
- 28.- Sistema de información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS): objetivos, características y gestión de expedientes.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosa.deodon.es](http://www.aytovillaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D834FEEA83D299E41F601EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 29.- Mujeres en situación de dificultad social: La feminización de la pobreza. Aspectos legales y sociales. Programas y recursos de atención a la mujer en el municipio de Villaviciosa de Odon.
- 30.- Violencia de género: Aspectos sociales, psicológicos y legales. Programas de prevención. Redes municipales de atención a mujeres víctimas de violencia de género y en situación de prostitución.
- 31.- Las personas mayores: Legislación y marco institucional. Competencias municipales. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. Políticas de envejecimiento activo y soledad no deseada.
- 32.- La atención social a las personas mayores en los servicios sociales municipales: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores. Programas, servicios y recursos.
- 33.- Trabajo social comunitario: Concepto. Modelos de intervención en trabajo social comunitario. Fases metodológicas: análisis de la comunidad, diagnóstico participativo, elaboración del proyecto de intervención, negociación e implantación, evaluación continua y final. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria
- 34.- La mediación: concepto y tipos. Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid. Aplicación en los servicios sociales de atención primaria.
- 35.- Adicciones: Conceptos básicos. La Ley 5/2002, de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid.
- 36.- La atención social a las adicciones. Los Centros de Atención Integral al Drogodependiente (CAID) de la Comunidad de Madrid
- 37.- Discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Intervención social con personas discapacitadas.
- 38.- Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social. La tipología Ethos.
- 39.- Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.
- 40.- Minorías étnicas e integración social: Aspectos socio-demográficos y culturales. Actuación desde el trabajo social.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 8_BASES_TRAB_SOCIAL_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3V0ME-YU0RO-QG9V7</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902679 3V0ME-YU0RO-QG9V7 2828F7D83A4FEEA83D299E44F801EB60A9D1F4961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 41.- Movimientos migratorios: Aspectos socio-demográficos de los movimientos migratorios. Realidad de las personas extranjeras residentes en la Comunidad de Madrid. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social.
- 42.- La población inmigrante: Refugiados y asilados. Sistema Nacional de acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional. Legislación aplicable.
- 43.- reglamento regulador del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.
- 44.- La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.
- 45.- El trabajo social como disciplina: Origen y desarrollo. Principales corrientes teóricas. El trabajo social en el conjunto de las ciencias sociales. Tendencias actuales del trabajo social. Fundamentos, principios y funciones.
- 46.-La ética profesional del Trabajo Social: Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Código deontológico del trabajador/a social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. Conflictos éticos en la práctica profesional. Derechos Humanos y Trabajo Social.
- 47.- La intervención social a nivel individual y familiar: Metodología y técnicas a utilizar. Las técnicas de la entrevista y visita domiciliaria. El informe Social como instrumento técnico del trabajador social. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria.
- 48.- Trabajo social grupal: Modelos, elementos técnicos estructura y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada.
- 49.- La planificación y la evaluación de programas y proyectos en los servicios sociales: Métodos, técnicas e indicadores.
- 50.- La calidad en los servicios públicos: Concepto y modelos. Las Cartas de Servicios como instrumentos de calidad

\*\*\*



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)